



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo MartínezTorrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Antonio Segura Martínez

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2921/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

1.- B.O.R.M. número 34, de fecha 11 de febrero de 2021, en el que se publican las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de la actividad económica ante la larga duración de la pandemia del COVID 19, en el término municipal de San Javier

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO N.º 12021000091 EN CONCEPTO DE CONTRATO MENORES

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar un gasto por un importe total de 24.805,00 euros, asumiendo, como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes, de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar los siguientes contratos menores:

- A la mercantil Autogruas Carrasco. S.L., el contrato menor de servicio de retirada de vehículos de la vía pública, por un importe de 7.260,00 euros.

- A Alberto López Alcázar, el contrato menor de servicio para mantenimiento de instalaciones de calefacción A.C.S en el Polideportivo Municipal durante el año 2021, por un importe de 8.736,20 euros.

- A la mercantil Gago Desarrollo,S.L. el contrato menor de servicio para el suministro, mediante arrendamiento, de diversos vehículos con destino a los Servicios Múltiples del Ayuntamiento, durante el mes de febrero de 2021, por un importe de 8.808,80 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios y comunique a las áreas gestoras de Servicios Públicos, Deportes y Policía Local, a sus efectos.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DENOMINADO “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL ENTORNO DE EL MIRADOR Y DE LA GRAJUELA EN EL T. M. DE SAN JAVIER.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado denominado “Mejora de la pavimentación de los caminos rurales del entorno de El Mirador y de La Grajuela en el T.M. de San Javier”, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Mira Hernández.

Segundo.- Excluir a las mercantiles JOSEFA ANTON LAMBERTO, TALLERES y CONDUCCIONES JUANITO, S.L. e INFRAESTRUCTURAS y FERROCARRILES, S.L, puesto que no presentaron la documentación justificativa de sus ofertas anormalmente bajas, en el plazo establecido, en consonancia con el antecitado informe técnico.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Adjudicar el contrato al licitador RIEGOS BERNARDO, S.L., con número de CIF B73108441, por importe de 123.994,13 euros, IVA no incluido, más 26.038,76 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 150.032,89 euros IVA incluido, según su oferta presentada, y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Sexto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato, al Negociado de Riesgos Laborales y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL “XVII FESTIVAL DE IMAGINA SAN JAVIER”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 15.000,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos derivados de la realización del “XVII FESTIVAL IMAGINA SAN JAVIER”, incluidos en la partida 33700/22699 “Juventud. Otros Gastos Diversos”.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, y al Negociado de Juventud, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS PRESTADOS EN DÍAS FESTIVOS, DEL PERSONAL LABORAL, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.516,69 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de enero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE HORAS COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE 2020 Y ENERO DE 2021.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 976,91 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 6.997,00 euros a pagar en la nómina de febrero de 2021 a los empleados públicos anteriormente indicados.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE HORAS ADICIONALES AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 8.365,39 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A ALGUNOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO Y DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 360,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de enero de 2021, conforme a la distribución anteriormente indicada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

11.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras y piscina, situada en la Plaza Rosario Bernabeu, número 9A, de El Mirador, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 129.136,15 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros	901,52 euros.
- Abonado (liq. 2044651):	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 129.136,15 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	3.228,40 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.228,40 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
9,83 m.l. x 0,84 euros/m.l.	8,26 euros.
--Tasa por ocupación de terrenos de uso público:	
15,00 m ² x 0,15 x 30 días	67,50 euros.
T o t a l	4.205,68 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina (vivienda 1, fase VIII), emplazada en la agrupación de las parcelas 52, 54, 55 y 59 de la manzana 14 del Plan Especial de Reforma Interior “Campomar”, comprendida entre la Avenida de Los Pozuelos, y las calles Alcobendas, Torrelaguna e Isla de Fernando Poo, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya garantizado o pagado los gastos de implantación de servicios por importe de 118.105,98 euros.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 85.011,79 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado (liq.2044395): 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 85.011,79 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.125,29 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.125,29 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
37,17 m.l. x 0,72 euros/m.l.	26,76 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>2.753,06 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Sol Costa Cálida, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en la calle Bergantín, parcela 10.23.a del plan parcial “Roda Golf & Beach Resort”, de Roda, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y sin que haya aportado el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente colegio profesional. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 94.420,00 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado (liq.2047569):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 94.420,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.360,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.360,50 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
15,00 m.l. x 0,84 euros/m.l.	12,60 euros.
T o t a l	2.974,11 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

12- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún Asunto de Urgencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2021
EXTRACTO
2021-02-18
JVZG/jvzg

13- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.